

Por no existir en España fabricantes de dichos aparatos, procede que al amparo del apartado primero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública la adquisición de referencia se verifique por concurso público entre la industria extranjera, aun cuando sean admisibles ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se exceptúa de las formalidades de subasta la contratación de

a) Teleimpresores de impresión en cinta, en ejecución básica, o sea solamente con respuesta y paradas automáticas; herramientas y forniture proporcionalas.

b) Perforadoras manuales, con herramientas y repuestos proporcionales.

c) Transmisores automáticos, con herramientas y repuestos proporcionales.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para que, previo concurso público, contrate con la industria extranjera el suministro de los aparatos referidos destinados a la explotación de los servicios telegráficos que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene encomendada.

Serán admisibles en el concurso ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

Artículo tercero.—El importe máximo previsto para estas atenciones, de tres millones quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta pesetas, se abonará mediante libramiento o libramientos en firme expedidos a favor del adjudicatario o adjudicatarios que resultaren, imputadas a la sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos once, numeración económica funcional trescientos doce mil trescientos once, del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 561/1961, de 6 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río (León).

Las circunstancias que concurren en la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río, que lleva varios años sin formular presupuesto y que carece de bienes para atender normalmente los servicios mínimos obligatorios, justifican se acuerde su disolución, de acuerdo con el parecer de las Autoridades Informantes en el expediente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río (León).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 562/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, ante el deseo de proceder a la legalización oficial del Escudo

de Armas que desde antiguo venía utilizando, en el que quedan simbolizados sus tradiciones y hechos históricos más relevantes de la villa, y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación y atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de rehabilitación de su Escudo heráldico. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen de la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, para rehabilitar su antiguo Escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el pasado día 27, acordó por unanimidad aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que se realizan con ayuda económica del Estado:

Plan 1959:

Subasta número 1.—Plan de embellecimiento de poblaciones, proyecto de acceso a Daimiel.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Presupuesto de contrata: 225.000 pesetas.

Subasta número 2.—Proyecto de embellecimiento de la travesía por Arenas de San Juan de la carretera de Ciudad Real-Puerto-Lápice.

Presupuesto de contrata: 100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Plan 1960:

Subasta número 3.—Pavimentación de las calles de Bernardo Balbuena, Obispo Esténaga y Ramón y Cajal.

Presupuesto de contrata: 629.461,33 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Subasta número 4.—Primer desglose del Plan de Urbanización de Argamasilla de Calatrava, que comprende la urbanización de la plaza del Palacio.

Presupuesto de contrata: 150.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Subasta número 5.—Proyecto de urbanización y jardinería de la plaza del Remedio, de Malagón.

Presupuesto de contrata 225.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones, particulares y económicas, de cada una de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial), donde podrán ser examinadas.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de 6 pesetas y se presentarán, bajo sobre cerrado, en dicha Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Esta-